



INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 25 de junio de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que el Ministerio del Trabajo no ha acreditado el pago de los honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Cundinamarca y Bogotá. Sírvasse Proveer.

Cuatro (4) de Julio de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2017 00 598 00			
DEMANDANTE	Adolfo Guamanga Iles	C.C. No.	4.764.050
DEMANDADA	Colpensiones y Ministerio del Trabajo.		
ASUNTO	Pensión de invalidez – Víctima del conflicto armado.		

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que desde la audiencia celebrada el 13 de febrero de 2024 se había anunciado al Ministerio del Trabajo que debía asumir el costo de la elaboración del dictamen decretado, se dispone:

ÚNICO: REQUERIR a la DIRECCIÓN DE PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES del MINISTERIO DEL TRABAJO para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS acredite el pago de los honorarios a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá, conforme a lo ordenado en el ordinal segundo de la providencia anterior, so pena de imponer las sanciones establecidas en el Art. 44 C.G.P. por incumplimiento a una orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 5 DE JULIO DE 2024
Por ESTADO N.º 040 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **121ed377b5d4beae726504c8174c8cba6b568f5198c38af925702a1fdc274872**

Documento generado en 04/07/2024 12:01:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>